

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 044-2023-PCM 29.3.2023 DESCARGAR	DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN ALGUNOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE LEONCIO PRADO Y MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; Y, EN ALGUNOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE NASCA, ICA Y PALPA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se declara el Estado de Emergencia en los distritos de Hermilio Valdizán, José Crespo y Castillo y Santo Domingo de Anda de la provincia de Leoncio Prado, y La Morada y Santa Rosa de Alto Yanajanca de la provincia de Marañón, del departamento de Huánuco; y, en los distritos de El Ingenio de la provincia de Nasca, Ocucaje de la provincia de Ica y Tibillo de la provincia de Palpa, del departamento de Ica, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 048-2023-EF 29.3.2023 DESCARGAR	APRUEBAN LISTADO DE ENTIDADES QUE PODRÁN SER EXCEPTUADAS DE LA PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>Apruébase el “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV” a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 29173, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.</p> <p>Se dispone que el “Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV” aprobado en el artículo precedente se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2023 y rige a partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha de su publicación.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129-2023-MINEM/DM 22.3.2023 DESCARGAR	OTORGAN A FAVOR DE LA EMPRESA ECORER S.A.C. LA CONCESIÓN TEMPORAL PARA DESARROLLAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD RELACIONADOS A LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA FUTURA CENTRAL EÓLICA ACARÍ 2	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	<p>Se otorga a favor de la empresa ECORER S.A.C., la concesión temporal para desarrollar los Estudios de Factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica en la futura “Central Eólica Acarí 2” con una capacidad instalada estimada de 50 MW. Dichos estudios se realizarán en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí y departamento de Arequipa, por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados desde la publicación de la presente resolución, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Concesiones Eléctricas.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 343-2023-MTC/01.03 27.3.2023 DESCARGAR</p>	<p>OTORGAN A LA EMPRESA CABLE TV VALLE DE YANAMARCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA QUE COMPRENDE TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se otorga a la empresa CABLE TV VALLE DE YANAMARCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 134-2023-VIVIENDA 29.3.2023 DESCARGAR</p>	<p>APRUEBAN LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS EN ATENCIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 035-2023-PCM</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se aprueba la séptima convocatoria del año 2023 para el otorgamiento de seis Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, BAE), dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en el distrito de Puente Piedra de la provincia y departamento de Lima, declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 035-2023-PCM. Las viviendas colapsadas o inhabitables a que se refiere el numeral anterior han sido validadas por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU) y se detallan en la relación de potenciales beneficiarios a que se hace referencia en el literal b) del artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.</p>